

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000630 DE 2014

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Claudia Aparicio Orozco”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria CLAUDIA APARICIO OROZCO, Secretaria de la Secretaria General, solicitó mediante comunicación interna le sea otorgado el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 08 de Octubre 2013 y el 07 de octubre de 2014.

Que teniendo en cuenta las actividades pendientes en desarrollar en la Secretaria General y por los compromisos adquiridos en la misma, es inconveniente que en estos momentos disfrute vacaciones, teniendo en cuenta el flujo de actividades administrativas.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria CLAUDIA APARICIO OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.336.333 correspondientes al periodo de 08 de Octubre de 2013 al 07 de Octubre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 1.054.312			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
930.220	634.241	70.287	1.634.748
Descuentos			0
Neto a Pagar			1.634.748

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

09 OCT. 2014

JESUS LEON INSIGNARES
Director General (E)